

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 181

Jueves 21 de Agosto de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 108

#### IMPORTANTE PARA LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA

Para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, se hace público que las estadísticas de ganado que venían enviando mensualmente a esta Delegación del 1 al 5, deberán remitirla en lo sucesivo del 20 al 25 de cada mes, haciendo constar en la de ganado apto para sacrificio número de cabezas de cada clase y peso aproximado de las mismas, especificando en el vacuno lo que es mayor y menor por separado.

En la estadística de ganado sacrificado, ha de hacerse constar, día de sacrificio y número de cabezas sacrificadas de cada clase, especificando igualmente en el vacuno, lo que es mayor y menor por separado.

Igualmente será enviado en el plazo mencionado, o sea del 20 al 25 de cada mes el parte de altas y bajas que a efectos de racionamiento, enviaba del 1 al 5, empezando a regir este plazo el próximo día 20, y debiendo figurar en el mismo, el movimiento habido hasta la referida fecha.

El incumplimiento de lo que se dispone anteriormente, será sancionado con el máximo rigor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

2.582

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación Provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 109

#### PARA CONOCIMIENTO DE LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA

Debido a las nuevas normas, para el funcionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que limitan las facultades conferidas a las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, haciéndolas extensivas a las Comisarías de Zonas de Recursos de nueva creación, se previene a los señores Alcaldes como Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de los pueblos de la provincia, quedan anuladas las facultades que se les concedía en la circular de 10 de Julio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151 de 12 de Julio próximo pasado, en lo que se refiere a la retención de artículos alimenticios a medida que se vayan recolectando.

En su consecuencia, deberán abstenerse en lo sucesivo de disponer de los artículos que se recolecten, de los cuales deberán dar la correspondiente declaración al organismo competente, de conformidad con lo que está ordenado. Se encarece el más exacto cumplimiento de lo que antecede, en evitación de los perjuicios que puede acarrear a los interesados su incumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

2.483

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo

informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villabrágima, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Villabrágima, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 23.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

2.451

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Gallegos de Hornija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas donde se halla aislado el ganado enfermo, señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, referidas porquerizas donde se encuentra el ganado enfermo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

2.452

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

## Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Julio de 1941

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
B. S. A.	733	Julio Maeso González	Francisco Vergara Casado	Valladolid
Fiat	839	José María Menéndez Hevia	Jesús Puertas Núñez	Palencia
Renault	1585	Gregorio Muga Capilla	Vías y Construcciones, S. A.	Madrid
Chevrolet	1613	Ángel López Guerra	Celso Ortega Sanz	Valladolid
Fiat	1717	Ricardo M. Cabrera	Manuel Sánchez Mangas	Salamanca
Citroen	2027	Máximo Martín Sanz	Emiliano Sanz González	Arévalo
Fiat	2437	Ramón Hernández Herranz	Santiago Gil Romero	León
Panhar	2495	Julio Fernández Rodríguez	Maderas y Resinas Oviedo, S. L.	Arévalo
Ford	2496	Antonio Salamanca Rodríguez	Mariano Lorenzo Plaza	Valladolid
Renault	2586	Justo Villanueva Gómez	Eleuterio de León López	Portillo
Ford	2862	Julián Gascón Felipes	Tirso Cruz Fernández	Béjar (Salamanca)
Fiat	2965	Fuerzas Motrices del Valle	Demetrio Sánchez Magarzo	Salamanca
Fiat	2965	Demetrio Sánchez Morato	Manuel Fonseca Morato	Salamanca
D. K. W.	2967	Leopoldo Medina Castro	Mariano García Antón	Segovia
Fiat	2976	Demetrio Canal del Campo	Pedro Berzosa San José	Valladolid
Fiat	3172	César Balmori y Díaz	Marcos Pujoll Lloréns	Valladolid
Dodge	3217	Isidro Pérez García	Elicio Gullón Vecilla	Arquillinos (Zamora)
Austin	3299	Víctor Martín Martín	Carlos Peña Trigueros	Palencia
Citroen	3320	Juan Ruiz Barrientos	Luis del Castillo Díez	Valladolid
Renault	3352	Cándido Martín Martín	María de la Cuesta Maroto	Valladolid
Renault	3393	Gregorio Martín Herrero	Dionisio Rementería Apraiz	Bilbao
Chevrolet	3400	Jacinto García Alvarez	Felisa Martínez Lentijo	Barcelona
Fiat	3412	Ezequiel Brizuela Villarragut	Máximo Brizuela Villarragut	Valladolid
Ford	3679	Francisco Pérez de Olaguer	José Salvatella Viñals	Barcelona
Fiat	3874	Manuel Balesga de Yarza	Rafael Baldrich Romagosa	Barcelona
Chevrolet	3918	Crescencio Iglesias Estévez	Gabriel de la Calle Esteban	Valladolid
Opel	3938	Florencio López Rodríguez	Egmidio Asensio Asensio	Medina de Ríoseco
Sterling	3980	Serapio Moratinos Berdón	Diego Vargas Cabello	Valencia
Adler	4019	Trema, S. A.	Francisco Sánchez Conesa	Pinatar (Murcia)
Fiat	4045	Antonio Armendáriz	Manuel María Escribano Bellido	Alfaro (Logroño)
Chevrolet	4099	Amancio Villazán Mañueco	Juan Posadas Tejero	Valladolid
S. P. A.	4123	Bienvenido Velasco	Ángel Escorial Escorial	Segovia
S. P. A.	4161	Joaquín Lara Hernández	Zenón Pérez Velasco	Pedrajas de San Esteban
S. P. A.	4172	Alfonso Perosillo Calvo	Ciro Herrero García	Olmedo
Diamond T	4205	Ángel García Vaquero	José Rodríguez García	Guijuelo (Salamanca)

Valladolid, 4 de Agosto de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

2.368

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

## Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Julio de 1941

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6347	2. <sup>a</sup>	Manzano Gómez	Desiderio	Gumersindo	Ciriaca	11	Febrero	1908	Castrodeza	Valladolid
6348	1. <sup>a</sup>	Alonso Rico	Jesús	Manuel	Prisca	15	Agosto	1910	Portillo	Valladolid
6349	2. <sup>a</sup>	González Domínguez	Antonio	Tomás	Angeles	1	Abril	1923	Medina de Ríoseco	Valladolid
6350	1. <sup>a</sup>	Hernández Criado	José	Agustín	Isabel	19	Agosto	1895	Villalón de Campos	Valladolid
6351	2. <sup>a</sup>	Calle Montero	Julián de la	Prudencio	Gregoria	27	Julio	1921	Valledado	Segovia
6352	1. <sup>a</sup>	Blanco Matellano	Miguel	Víctor	Valentina	5	Julio	1908	Colmenar Viejo	Madrid
6353	1. <sup>a</sup>	Palencia Román	Fortunato	Sérvulo	Leoncia	15	Diciembre	1912	Tudela de Duero	Valladolid
6354	2. <sup>a</sup>	Martínez Gómez	Ángel	Ángel	Jacinta	6	Noviembre	1922	Villalón de Campos	Valladolid
6355	1. <sup>a</sup>	Iglesias Llaca	Anselmo	Segundo	Juana	24	Noviembre	1907	Turanzas de Llanes	Oviedo
6356	2. <sup>a</sup>	Lozano Silva	José	Aquilino	Serrana	21	Octubre	1919	Medina del Campo	Valladolid

Valladolid, 4 de Agosto de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

2.386

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

## Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Julio de 1941

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4293 4294	Dodge Ford	22,5 9	Nicolás Arribas San José José María Martín Fernández	Valladolid Valladolid

Valladolid, 4 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

2.367

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios.—10 por 100 de Forestales.—10 por 100 de Pesas y Medidas

## CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta oficina de las certificaciones correspondientes al segundo trimestre del año en curso, por los conceptos que más arriba se indican, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo, para lo cual se les concede un nuevo y último plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente circular; previniéndoles que, de no hacerlo así, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Adalia.  
Aguilar de Campos.  
Alcazarén.  
Bahabón.  
Berceruelo.  
Bocigas.  
Boecillo.  
Cogeces de Iscar.  
Esguevillas de Esgueva.  
Hornillos.  
Laguna de Duero.  
Mayorga de Campos.  
Melgar de Arriba.  
Mucientes.  
Olmedo.  
Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Quintanilla de Arriba.  
Roales.  
Roturas.  
San Cebrián de Mazote.  
San Román de Hornija.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Valdestillas.  
Vega de Ruiponce.  
Villacreces.  
Villalán de Campos.  
Villalba de la Loma.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.

Villarmentero.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Villaverde de Medina, Propios y Forestales.  
Puente Duero, Forestales.

Valladolid, 14 de Agosto de 1941.—El Administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

2.463

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## Gestora de la décima

## ANUNCIO

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Labradores, Niña Guapa, Fructuoso García (un trozo) y de la Caridad; y aceras de la Plaza de San Nicolás y un trozo de la calle de Expósitos, tendrá lugar dicho acto, a las doce de la mañana del día trece del mes de Septiembre próximo, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y un mil doscientas quince pesetas con treinta y seis céntimos (241.215,36 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

## Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ...)

«Don F. de T. y T...., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas al efecto redactados y apro-

bados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja); y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)»

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cuatro mil ochocientas veinticuatro pesetas con treinta céntimos (4.824,30 pesetas), o sea el dos por ciento del presupuesto, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus

autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, es el señor Abogado don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación, haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el cuatro por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resultare adjudicatario, deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro-Obrero Obligatorio, y tener asegurados a sus obreros contra accidentes del trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición certificado que acredite pertenecen a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de Julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros de los que se hallen inscritos en la Oficina de Colocación Obrero, siendo de su libre elección, tomar los que crea más convenientes entre los inscritos.

Valladolid, 13 de Agosto de 1941.—El Alcalde Presidente, Luis Funoll.

2.439—261

### Barcial de la Loma

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito con imputación a varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, que habrán de cubrirse por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por

quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 7 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Vicente V. de Prada.

2.411

### Becilla de Valderaduey

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, queda expuesto el expediente de suplemento de créditos, a efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Becilla de Valderaduey, 10 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Ciriaco Martínez.

2.402

### Gallegos de Hornija

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1939 y 1940 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que el que lo crea oportuno pueda presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Gallegos de Hornija, 6 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Antonio García.

2.392

### Langayo

Instruido expediente de suplemento de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Langayo, 6 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Ceferino Arenas.

2.410

### Morales de Campos

El proyecto del presupuesto ordinario para 1942, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días mas, se formarán reclamaciones en este Ayuntamiento.

Morales de Campos, 8 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Eduardo Uruña.

2.426

### Mota del Marqués

Los días 1, 2 y 3 del próximo Septiembre, de diez a dos, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del tercer trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades del año actual, por el Recaudador designado al efecto.

Mota del Marqués, 16 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Antonio Alonso.

2.469

### La Unión de Campos

Los días 27 y 28 del mes actual, se cobrará el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, del corriente año.

La Unión de Campos, 16 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Justo Pafno.

2.468

### Villafrechós

Los días 27 y 28 del corriente mes, se cobrarán el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Villafrechós, 14 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

2.473

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VILLALÓN

Don Eduardo García Pascual, Juez de instrucción accidental de Villalón y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que me halló instruyendo con el número 44 de 1941, sobre robo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones encaminadas a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que luego se dirán y detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditaren su legítima procedencia; y, asimismo, ruego la busca y detención de los autores del hecho que también serán puestos a disposición de este Juzgado.

#### Semovientes sustraídos cuya busca se interesa

Una mula de quince años, pelo negro, alzada cuatro dedos sobre la cuerda, a un lado de la cruz tiene una callosidad, con pelo blanco, por efecto de la rozadura, muy bien compuesta.

Un macho de diez o once años, pelo negro, alzada ocho o diez dedos sobre la cuerda, con alifafes o agriones en ambos corvejones, ambos con sus catenazones; este último con rozaduras a los dos encuentros por efecto del collarón, éste más figurado.

Un gallo de los llamados de pescuezo pelado y una gallina de raza corriente.

#### Efectos que también se buscarán.

Unos ramalillos de carro, de cuero y esparto.

Villalón de Campos, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Eduardo García.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

2.309

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial